



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 328-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 30 de julio de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 415-2024-D-FCB-UNAP, de fechas 30 de julio de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 160-2025-DEP-B-FCB-UNAP, doña **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la autorización de la emisión de la Resolución Decanal de las asignaturas paralelas y exceso de crédito, de los estudiantes de la Escuela de Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N.º 160-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 30 de julio de 2025, doña **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la autorización de la emisión de la Resolución Decanal de las asignaturas paralelas y exceso de crédito, de los estudiantes de la Escuela de Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas;

Que, con Informe N.º 030, 032 y 033-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 18, 24 de julio de 2025, doña **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, informa que los estudiantes: MARCELO AIMAR GUTEMBER PACHERRES DIAZ, C.U. N.º 20031B0519, DNI N.º 71045838, ELFRIDA NOEMI GUEVARA MOZOMBITE, C.U. N.º 190311B0432, DNI N.º 71039447, CESAR GRIMALDO GARCIA GUEVARA, C.U. N.º 18031B0357, DNI N.º 71255576, ALESSANDRA AINHOA ALVA ISUIZA, C.U. N.º 20031B0516, DNI N.º 72904273, DARWIN LUIS CHAVEZ GUIMA, C.U. N.º 121031B0591, DNI N.º 73141767 y MEL IVY EULOGIO LUQUE, C.U N.º 21031B0602, DNI N.º 75786336, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas tiene los pre requisitos aprobados para matricularse en los cursos paralelos y exceso de crédito para el semestre Académico 2025-II;

Que, en mérito al visto y a los considerandos y lo establecido en el **TÍTULO IV: DE LA RESERVA DE MATRÍCULA Y MATRÍCULA EN LA UNAP, ARTICULO 4º, inciso "b" del (REPUNAP)**, R.R. N.º 060-2023-UNAP, es procedente emitir Resolución Decanal que autorice la Matrícula en Semestre 2025-II, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas en los cursos paralelos y exceso de crédito;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la matrícula en los cursos paralelos y exceso de créditos de los estudiantes, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2025-II:

Nº	C.U. Nº	DNI Nº	Apellidos y Nombres	Nivel	CAT	Asignaturas Paralelas Créditos 4	Exceso de Crédito
1	20031B0519	71045838	MARCELO AIMAR GUTEMBER PACHERRES DIAZ	V	217	031B10056 - Micología	
						031B10065 - Análisis Clínico	
2	19031B0432	71039447	ELFRIDA NOEMI GUEVARA MOZOMBITE	V	209	031B10056 - Micología	
						031B10065 - Análisis Clínico	
3	18031B0357	71255576	CESAR GRIMALDO GARCIA GUEVARA	V	213	031B10055 - Manejo de Fauna Silvestre	
							5
4	20031B0516	72904273	ALESSANDRA AINHOA ALVA ISUIZA	V	207		
5	21031B0591	73141767	DARWIN LUIS CHAVEZ GUIMA	V	212	031B10077 - Gestión de Áreas Naturales	5
							5
6	21031B0602	75786336	MEL IVY EULOGIO LUQUE	V	212		5

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Bla. Mildred Magdalena García Dávila Ora.
 Cc.: VRAC. DIGAA-QAA (FCB), Esc. P-B, Secretaría Acad. (2)



C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
 Secretario Académico (e)



Somos la Universidad más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización